

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS  
ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA, EXP. CONTR 2025 288083**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento describe los requisitos que han de reunir los Licitantes y establece las prescripciones relativas a la prestación del servicio indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) de tal manera que los licitadores tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atenderá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente pliego es la realización del servicio de limpieza de los órganos judiciales de Almería y provincia (excepto la Ciudad de la Justicia de Almería), incluyendo la gestión de residuos y los tratamientos específicos de desinsectación, desratización y desinfección. Todas las dependencias se detallan en el Anexo I.

El presente contrato se estructura en 2 lotes, que integran las sedes judiciales citadas de la siguiente forma:

- Lote 1: Audiencia Provincial de Almería, sede judicial de Berja, sede judicial de El Ejido y sede judicial de Roquetas de Mar.
- Lote 2: Sedes judiciales de Huércal-Overa, sede judicial de Purchena, sede judicial de Vélez-Rubio, sede judicial de Vera y Juzgado de Paz de Níjar.

Las prestaciones a realizar en cada uno de los lotes serán idénticas en todas aquellas labores que se entiendan comunes al objeto del contrato, diferenciándose únicamente en el personal destinado a cada una de las sedes judiciales que integran cada lote.

**SEGUNDA.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**2.1.- De las obligaciones generales del contratista**

El contratista adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las zonas de los inmuebles que se indican en el Anexo I, o de los nuevos en caso de traslado de sus dependencias, y que son objeto del contrato. A estos efectos, quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por esta Delegación Territorial, en orden al tiempo, modo e intensidad de la prestación, así como de los materiales a emplear.

**2.2.- De las obligaciones específicas del contratista**

**2.2.1.** Explotar directamente la contrata que se adjudique, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar de forma directa o indirecta el servicio, sino en los términos expresados en el LCSP y en el PCAP.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ	25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**2.2.2.** Ejercer por sí, o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos del sistema de limpieza, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando específicamente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones asume como consecuencia del contrato a suscribir.

### **2.3.- De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.**

**2.3.1.** El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario en la cualificación y el número apropiadas con los planes de limpieza ofertados, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos contemplados en el vigente convenio colectivo provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales en Almería (los datos recogidos en el Anexo III han sido facilitados por la empresa que es actualmente la adjudicataria del servicio), siendo de su cuenta el abono del sueldo, pluses, y otros complementos, así como también las obligaciones derivadas de su relación laboral, Seguridad Social y formación profesional, Seguridad e Higiene en el trabajo, o de cualquier otra naturaleza.

La obligación en la subrogación del personal viene impuesta por el convenio colectivo del sector, en tanto que no es una obligación derivada del contrato de servicios. En consecuencia, este personal no engendrará relación ni vinculación jurídica alguna con esta Delegación Territorial, sin que en ningún caso pueda resultar esta Delegación responsable de las obligaciones nacidas entre la empresa y sus operarios, aun cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria, por la persona designada como responsable del contrato por esta Delegación Territorial y como mínimo se exigirá la siguiente plantilla:

#### **❖ EDIFICIO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL (LOTE 1)**

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de veinticinco horas semanales** durante las horas de mañana de lunes a viernes, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de veinte horas semanales** durante las horas de mañana de lunes a viernes, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veinticinco horas semanales**, a razón de cinco horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veintisiete horas y treinta minutos semanales**, a razón de cinco horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veintidós horas y treinta minutos semanales**, a razón de cuatro horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veintidós horas y treinta minutos semanales**, a razón de cuatro horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de diecisiete horas y media semanales**, a razón de tres horas y media diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.
- **Una persona para limpieza de cristales con cinco horas semanales**, a razón de una hora diaria, de lunes a viernes.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



❖ **PARTIDO JUDICIAL DE BERJA**

**SEDE JUDICIAL BERJA (LOTE 1)**

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de quince horas semanales** durante las horas de mañana de lunes a viernes, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.

❖ **PARTIDO JUDICIAL DE EL EJIDO**

**SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO (LOTE 1)**

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de treinta y nueve horas semanales (jornada completa)**, durante las horas de mañana de lunes a viernes, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de treinta y nueve horas semanales (jornada completa)**, a razón de siete horas cuarenta y ocho minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de treinta horas semanales**, a razón de seis horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veintisiete horas y treinta minutos semanales**, a razón de cinco horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a a media jornada, el sábado**, en el horario de tarde que se estime oportuno, que se ocupará de la limpieza del **Juzgado de guardia**.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de veintidós horas y treinta minutos semanales**, a razón de cuatro horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.
- **Una persona para limpieza de patios, garajes, paneles, cristales en guindola y abrillantado de suelos con jornada de treinta y nueve horas semanales (jornada completa)**, a razón de siete horas y cuarenta y ocho minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Una persona para limpieza de cristales de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



❖ **PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR**

**SEDE JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR (LOTE 1)**

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de veinte horas semanales durante las horas de mañana de lunes a viernes**, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinticinco horas semanales**, a razón de cinco horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinticinco horas semanales**, a razón de cinco horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinticinco horas semanales**, a razón de cinco horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de veinte horas semanales**, a razón de cuatro horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a a media jornada, el sábado, en el horario de tarde que se estime oportuno, que se ocupará de la limpieza del Juzgado de guardia.**

❖ **PARTIDO JUDICIAL DE HUÉRCAL OVERA**

**SEDES JUDICIALES DE HUÉRCAL OVERA (LOTE 2)**

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de quince horas semanales** durante las horas de mañana de lunes a viernes, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de diez horas semanales durante las horas de mañana de lunes a viernes**, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de diez horas semanales**, a razón de dos horas diarias, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.
- 

❖ **PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA**

**SEDE JUDICIAL PURCHENA (LOTE 2)**

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de nueve horas semanales durante las horas de mañana de lunes a viernes**, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Dos limpiadores/as con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### ❖ PARTIDO JUDICIAL DE VERA

##### SEDE JUDICIAL VERA (LOTE 2)

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de quince horas semanales durante las horas de mañana de lunes a viernes**, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de dieciséis horas y quince minutos semanales**, a razón de tres horas y quince minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de dieciséis horas y quince minutos semanales**, a razón de tres horas y quince minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de doce horas y treinta minutos semanales**, a razón de dos horas y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.
- **Un/a limpiadora/a a media jornada, el sábado**, en el horario de tarde que se estime oportuno, que se ocupará de la limpieza del **Juzgado de guardia**.

#### ❖ PARTIDO JUDICIAL DE VÉLEZ RUBIO

##### SEDE JUDICIAL VÉLEZ RUBIO (LOTE 2)

- **Un/a limpiador/a con jornada (de mañana) de diez horas semanales durante las horas de mañana de lunes a viernes**, que se encargará del mantenimiento matutino y de cualquier otro servicio que requiera su inmediata atención.
- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de quince horas semanales**, a razón de tres horas diarias, de lunes a viernes.

#### ❖ JUZGADO DE PAZ DE NÍJAR (LOTE 2)

- **Un limpiador/a con jornada (de tarde) de siete horas y treinta minutos semanales**, a razón de una hora y treinta minutos diarios, de lunes a viernes.

**2.3.2.** Los cristaleros que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza indicada en el Anexo II.

En particular, en la Sede Judicial de El Ejido (Lote 1), los cristaleros se encargarán de la limpieza de todos los cristales interiores del edificio diariamente, y el otro personal de la limpieza de patios, garaje, paneles, cristales en guindola, abrillantado de suelos y limpieza de los sótanos y de los depósitos y los archivos ubicados en los mismos. Del mismo modo, mensualmente se llevará a cabo la limpieza integral exterior del edificio, incluyendo cristales, con el empleo de la maquinaria que se precise para tal finalidad (grúa o similares).

La Administración se reserva la posibilidad de controlar el cumplimiento del horario de esta plantilla mínima.

En el Anexo IV se describe el personal laboral destinado en el Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia contemplando el horario y dependencia judicial donde presta sus labores de limpieza, que podrá ser sustituida por motivo de vacaciones o IT. La facturación se podría realizar previa comunicación de sustitución por esta Delegación, o sufragarse con cargo de las horas extraordinarias asumidas por la adjudicataria.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el caso de quedar las citadas plazas vacantes y no ser cubiertas por personal laboral de la Junta, las dependencias que limpien serán asumidas desde esa fecha y durante la vigencia del contrato, por la empresa que resulte adjudicataria.

Dicho personal no es computable a efectos de la plantilla mínima que se exige a la empresa adjudicataria.

**2.3.3.** En la oferta técnica se incluirá necesariamente proyecto en el que, con el mayor detalle, se plantee el grado de automatización del servicio con vistas a que haga más fácil la realización del trabajo, ofrezca una mayor calidad en la limpieza y permita una mayor extensión a limpiar por cada persona.

**2.3.4.** La oferta técnica desarrollará con amplitud suficiente, los planes de limpieza para cada una de las sedes, horario de la misma, número de personas por cada una de ellas y organización de cada grupo de trabajo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

**2.3.5.** Deberá observarse en todo momento correcta uniformidad, aseo y buen comportamiento por el personal a cargo del contratista. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestidos adecuados, calzado antideslizante, y guantes protectores, que deberán estar suficientemente descritos en cuanto a su calidad en las especificaciones técnicas.

**2.3.6.** El contratista quedará obligado a indemnizar a la Administración, como responsable directo e inmediato, de los daños que el personal a su servicio ocasiona por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de esta Delegación Territorial. La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, pudiendo en este último caso resarcirse sobre la misma directamente.

Los daños que se originen a terceros serán por cuenta del contratista conforme a lo establecido en la LCSP.

## **2.4.- De las obligaciones del contratista en cuanto a los materiales a emplear**

**2.4.1.** Se entenderá por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de limpieza y funcionamiento del edificio y han de reponerse de forma continua. Los productos de limpieza y el material utilizado deben ser biodegradables, exentos de sustancias peligrosas, debiendo cumplir con los parámetros establecidos conforme a la normativa de protección medioambiental y en materia de seguridad vigente en la actualidad. Todo los productos empleados durante la ejecución del contrato deberán ser respetuosos con el medio ambiente.

No se permitirá el uso de productos químicos, que por su toxicidad representen riesgo serio para las personas que los manipulen; igualmente no podrán usarse detergentes no biodegradables. Se eliminarán los productos que no se adecúen al tratamiento de pavimentos, mobiliario, etc. como ácidos en superficie de mármol o disolventes puros en vinílicos o cauchos, y aquellos que su fecha de caducidad este cumplida.

Los productos químicos empleados para la limpieza se dosificarán atendiendo a las pautas establecidas por el fabricante, siendo imprescindible el uso de dosificadores calibrados y calibrables, no pudiéndose realizar mezclas de productos incompatibles.

La administración exigirá al contratista gestionar y mantener una reserva con los productos más usuales y necesarios, pudiendo modificarse si se mostrase insuficiente para garantizar el restablecimiento del servicio con la rapidez de respuesta necesaria.

Esta Delegación Territorial ejercerá el control de los sistemas, métodos y productos que se empleen, y dictará las normas para la mejora del saneamiento y de la higiene, estando el adjudicatario obligado a acatarlas.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0II0Xodxm6IUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todos los productos necesarios para la correcta realización del servicio están incluidos en el precio del contrato; por lo que el coste de los productos que se utilicen en los procesos de limpieza, así como del material de reposición de aseos entre los que se incluyen el jabón, papel higiénico, papel secamanos, así como cualquier otro consumible necesario correrán a cargo del adjudicatario, debiendo ajustarse a los dispensadores ya existentes, asumiendo la limpieza, reposición e instalación de ellos, conforme vayan deteriorándose por el uso, así como de la retirada de los que hayan sido sustituidos.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a la sustitución a su cargo en los aseos de los portarrollos, de los dispensadores de jabón y de papel, escobillas de váter y papeleras deterioradas por su uso, siendo el nuevo material de una calidad igual o superior al deteriorado.

**2.4.2.** El contratista deberá utilizar, con la frecuencia que se determine en el contrato, los medios auxiliares tales como aparatos elevadores, andamios, escaleras, plataforma elevadora, fregadora automática, máquina de limpieza de agua a presión, aspiradoras tanto de agua como de polvo, máquinas rotativas abri-llantadoras, señalización y medios de seguridad etc.. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Todo el equipamiento que se utilice deberá ser necesariamente material homologado pudiendo la Administración requerir al adjudicatario en todo momento que acredite dicha homologación.

La maquinaria, vehículos, materiales y productos a utilizar serán los adecuados para cada tipo de superficie, equipamiento e instalación a limpiar, de forma que quede garantizada su conservación y ausencia de degradación.

## **2.5.- Recogida de residuos.**

La recogida de residuos urbanos o asimilables a urbanos en el interior de los edificios se realizará con la conveniente segregación según los distintos tipos de residuos en distintos contenedores, según los principios de protección del medio ambiente, y se transportará diariamente a los contenedores de la empresa municipal de limpieza, o a aquellos designados para éste fin, en los que se depositará manteniendo la segregación.

Los residuos se retirarán necesariamente por la tarde. No obstante si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones de basura, ésta se retirará cuantas veces sea necesario. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave.

El adjudicatario deberá gestionar con la empresa municipal de limpieza el número de contenedores a disponer para los distintos tipos de residuos, a fin de evitar que queden basuras en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma corresponderá al adjudicatario.

## **2.6.- Remoción de pinturas alusivas y carteles en fachadas.**

En el caso de que se realicen pintadas o colocación de carteles en las fachadas de los edificios se procederá a la limpieza inmediata hasta dejarlas en perfecto estado las superficies afectadas, procurando en todo momento no dañarlas.

## **TERCERA.- FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN**

**3.1.-** La obligación esencial del contratista será la correcta y adecuada limpieza de la dependencia descritas en la cláusula primera, en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**3.2.-** Esta Delegación Territorial podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido

**3.3.-** Asimismo, quedará facultado el Órgano contratante para en todo momento computar por el medio que considere mejor, el número de trabajadores exactamente empleados, pudiendo solicitar a la empresa adjudicataria relación nominal de los operarios de limpieza y su situación laboral.

**3.4.-** Igualmente podrá exigir el aumento o disminución, tanto del número inicial, como del número existente en cada momento. La falta de rectificación podrá dar lugar a la resolución del contrato todo ello conforme a la LCSP por incumplimiento del contratista.

**3.5.-** El responsable de esta Delegación Territorial, podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere; y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que en ella se contengan.

#### **CUARTA.- PLANTILLA Y HORARIOS**

Será requisito indispensable que la realización del servicio de limpieza se realice en horario de tarde, salvo las excepciones indicadas en este Pliego y lo reseñado en la Cláusula **2.3.1**. No obstante el Director del Servicio podrá determinar los cambios que estime oportunos para un mejor desarrollo del servicio o para un uso más eficiente de los recursos.

#### **QUINTA.- FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS**

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de todas las dependencias que se especifican en el **Anexo I**, objeto de este contrato, en toda su extensión (despachos, salas de vistas o de bodas, archivos y depósitos de efectos, aseos, calabozos, terrazas y patios, ascensores, vías de acceso, escaleras y pasillos, cristales y ventanas, persianas, cortinas, moquetas, etc...), tomando como esenciales las frecuencias de servicios que se especifican en el **Anexo II**.

#### **SEXTA.- NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y COMPORTAMIENTO**

En la realización de las operaciones contratadas será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las que pudieran dictarse, para lo que el adjudicatario deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la ejecución del servicio, suscrito por técnico competente, que formará parte del Plan de Limpieza general propuesto.

Igualmente será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, así como, implantar, en el servicio de limpieza las medidas y obligaciones dispuestas en materia de coordinación de actividades empresariales por el R.D. 171/2004 de 30 de enero y disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Los productos que utilice el adjudicatario deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas. Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el medio ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## SÉPTIMA.- VALORACIÓN

**7.1.** El precio que se consigne en el presupuesto no podrá exceder del que se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados, están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación, tasas, y toda clase de tributos no expresamente repercutibles. Y todo ello, a tenor de lo estipulado en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de empresas de limpieza de Edificios y Locales vigente durante la prestación del servicio a contratar y la LCSP.

**7.2.** De igual manera, deben considerarse incluidas en las citadas proposiciones económicas, el IVA, y cualquier otro tipo de impuestos, arbitrios y tasas con que esté gravado el servicio que se oferta, incluso los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

**7.3.** La facturación se realizará por mensualidades vencidas, debiendo ser presentada en los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación.

**EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Y FUNCIÓN PÚBLICA**

P.D (Orden de 06/10/23)

**LA DELEGADA TERRITORIAL**

Rebeca Gómez Gázquez

**CONFORME  
POR LA CONTRATISTA**



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I (1/1)

### ÓRGANOS Y SERVICIOS JUDICIALES EN CUYAS DEPENDENCIAS SE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

#### LOTE 1

##### **PARTIDO JUDICIAL DE ALMERÍA**

- Todos los que albergue el Edificio de la Audiencia Provincial, Cl. Reina Regente nº. 4.

##### **PARTIDO JUDICIAL DE BERJA**

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Berja, Cl. Faura nº 28.

##### **PARTIDO JUDICIAL DE EL EJIDO**

- Todos los que albergue la Sede Judicial de El Ejido, C/. Océano Atlántico, 8

##### **PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR**

- Todos los que albergue el local sito en Cl. Reina Sofía, nº. 11.

#### LOTE 2

##### **PARTIDO JUDICIAL DE HUÉRCAL OVERA**

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Huércal Overa, Cl. Florida, nº 2.
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Huércal Overa, C.N. 340, nº 204 Bajo

##### **PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA**

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Purchena, Cl. Camino Verde s/n.

##### **PARTIDO JUDICIAL DE VÉLEZ RUBIO**

- Todos los que albergue la Sede Judicial de Vélez Rubio, sito en Carrera del Mercado 32.

##### **PARTIDO JUDICIAL DE VERA**

- Todos los que albergue la Sede Judicial sita en Ctra. Águilas, 6

##### **NÍJAR**

Sede del Juzgado de Paz, sito en C/ Correos, s/n.

Si durante la vigencia del presente contrato, algún Órgano Judicial de los aquí nombrados trasladase de lugar sus dependencias, el personal que realiza la limpieza, se adscribirá a la limpieza de la nueva sede.

Serán responsables de la recepción del servicio objeto del contrato las personas a cargo de los Letrados de la Administración de Justicia, así como el Fiscal Jefe; o las personas que cada uno de ellos designen a tal efecto.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 10 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II (1/3)

### FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS

#### DIARIAMENTE

##### DESPACHOS Y SALAS

- Limpieza de mesas, papeleras y teléfonos.
- Desempolvado de mobiliario y demás material informático o de oficina.
- Barrido y fregado de suelos, con el mantenimiento preciso.

##### ESCALERAS Y PASILLOS Y ACCESOS

- Desempolvado de rodapiés y pasamanos.
- Barrido y fregado de suelos, incluyendo las aceras anexas a las puertas de acceso a los edificios.
- Limpieza de ceniceros y papeleras.

##### ALFOMBRAS

- Aspirado de alfombras y moquetas
- Si presentaran manchas, se limpiarán.

##### SUELOS DE MADERA Y TARIMAS

- Limpieza con un producto adecuado y *mopa*

##### ASCENSORES

- Limpieza de puertas, cabina y espejos.

##### CRISTALES

- Limpieza en puertas de acceso.
- Limpieza de los cristales interiores de los edificios, en particular, de la nueva Sede Judicial de El Ejido, cuya fachada está compuesta sustancialmente por los mismos.

##### ASEOS

- Fregado y desinfección de sanitarios y grifería. Reposición de jabón, rollos de papel y papel higiénico etc..así como los recipientes expendedores de estos productos que falten o se deterioren. Retirada de basuras. Limpieza de superficies acristaladas. Barrido y fregado de suelos.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II (2/3)

### FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS (continuación)

#### SEMANAL

##### DEPÓSITOS Y ARCHIVOS

- Desempolvado (con aspiradoras), barrido y fregado de suelos.

##### TERRAZAS Y PATIOS

- Barrido y fregado de suelos.
- Limpieza de pasamanos.

##### ASEOS

- Fregado de alicatados.

##### TABIQUERÍA PREFABRICADA

- Desempolvado, fregado y/o abrillantado, según lo que corresponda atendiendo al material de acabado (PVC, vidrio, madera o textil)

#### MENSUAL

- Limpieza de cristales exteriores.
- Limpieza de aluminios y maderas en ventanas y rejas.
- Limpieza en puertas de madera interiores y paramentos
- Limpieza de apliques, plafones, y fluorescentes.
- Fregado de la fachada hasta dos metros de altura. En el caso de que se realicen pintadas se procederá a la limpieza inmediata, hasta dejarlas en perfecto estado las superficies afectadas, procurando en todo momento no dañarlas.
- Abrillantado de las zonas de mayor tránsito.
- Limpieza de maderas en paredes y dependencias.
- Barrido y baldeado de cubiertas.
- Limpieza de cúpulas exteriores en cubiertas.
- Limpieza de salida de aire.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## TRIMESTRAL

- Abrillantado en zonas de menor tránsito, despachos, etc....
- Desempolvado de cuadros y lienzos en general.
- Limpieza de puntos de luz.
- Revisión de polvo de paredes, techos y rincones.
- Limpieza general coincidiendo con períodos de menor actividad en los Juzgados: Navidad, Semana Santa, Agosto.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO II (3/3)**

**FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS (continuación)**

**SEMESTRAL**

1. Lavado y planchado de visillos y cortinas, limpieza de persianas o similares, y encerar parquetes.

Se incluirá todo el material necesario para realizar el servicio, así como su reposición.

La empresa adjudicataria deberá presentar ante esta Delegación Territorial las oportunas certificaciones acreditativas de que se han realizado los servicios de limpieza anteriormente recogidos con frecuencia mensual o superiores.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO III**  
**RELACIÓN DEL PERSONAL Y NÚMERO DE HORAS<sup>1</sup> QUE DESEMPEÑA, EN CUYO EMPLEO DEBERÁ SUBROGARSE LA NUEVA CONTRATISTA**

**LOTE 1**

PERSONAL / CATEGORÍA	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	PLUSES	SALARIO BRUTO ANUAL
LIMPIADOR/A	30,00	08-08-1999	-	12.559,44 €
LIMPIADOR/A	30,00	26-04-2002	-	12.559,44 €
LIMPIADOR/A	27,50	11-01-2021	-	11.512,80 €
LIMPIADOR/A	30,00	01-08-2018	-	12.559,44 €
LIMPIADOR/A	30,00	06-10-2022	-	12.559,44 €
LIMPIADOR/A	20,00	01-02-2022	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	17,50	06-11-2017	-	7.326,36 €
LIMPIADOR/A	05,00	05-09-2000	-	2.093,28 €
LIMPIADOR/A	20,00	02-10-2006	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	20,00	03-01-2005	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	15,00	17-03-2025	-	6.279,72 €
LIMPIADOR/A	39,00	01-02-2012	-	16.674,12 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	39,00	07-03-1997	37,47 €	18.396,24 €
LIMPIADOR/A	35,00	20-05-2003	-	14.652,60 €
LIMPIADOR/A	27,50	18-09-2001	-	11.512,80 €
LIMPIADOR/A	20,00	02-03-2001	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	20,00	23-12-2011	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	20,00	01-02-2012	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	22,50	23-12-2011	-	9.419,52 €
LIMPIADOR/A	35,00	13-11-2014	50,71 €	15.261,12 €
LIMPIADOR/A	20,00	03-03-2025	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	20,00	07-02-2022	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	20,00	14-10-2009	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	35,00	19-09-1994	44,86 €	15.190,92 €
LIMPIADOR/A	35,00	01-03-2014	37,47 €	15.102,24 €
LIMPIADOR/A	30,00	01-09-2020	-	12.559,44 €
LIMPIADOR/A	10,00	02-12-2024	-	4.186,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>673,00</b>			

<sup>1</sup> Las horas semanales vienen expresadas en fracciones de hora, correspondiendo 0,50 a 30 minutos





**LOTE 2**

PERSONAL / CATEGORÍA	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	PLUSES	SALARIO BRUTO ANUAL
LIMPIADOR/A	20,00	07-12-2006	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	20,00	01-10-2018	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	25,00	26-12-2008	-	10.466,16 €
LIMPIADOR/A	20,00	13-04-2009	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	20,00	04-02-2019	-	8.372,88 €
LIMPIADOR/A	12,50	29-12-2006	-	5.233,08 €
LIMPIADOR/A	16,25	13-07-2001	29,93 €	7.162,20 €
LIMPIADOR/A	16,25	13-07-2001	29,93 €	7.162,20 €
LIMPIADOR/A	15,00	01-01-2022	-	6.279,72 €
LIMPIADOR/A	25,00	08-10-2007	-	10.466,16 €
LIMPIADOR/A	07,50	03-10-2016	-	3.139,80 €
	<b>TOTAL</b>	197,50		





ANEXO IV

PERSONAL DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SEDE JUDICIAL	Nº DE PERSONAS	HORAS/DÍA
Berja	1	4
Roquetas de Mar	1	4



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO V

CUADRO DE SUPERFICIES DEL EDIFICIO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL, DE LAS SEDES JUDICIALES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE BERJA, EL EJIDO, HUÉRCAL OVERA, ROQUETAS DE MAR, VÉLEZ RUBIO Y VERA Y DEL JUZGADO DE PAZ DE NÍJAR

DIRECCIÓN	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL (LOTE 1)</b>	
Avda. Reina Regente, 4	6.160,00
<b>BERJA (LOTE 1)</b>	
C/. Faura, 28	1.806,00
<b>EL EJIDO (LOTE 1)</b>	
C/. Océano Atlántico, 8	8.108,95
<b>ROQUETAS DE MAR (LOTE 1)</b>	
C/. Reina Sofía, 11	3.475,45
<b>HUÉRCAL OVERA (LOTE 2)</b>	
C/. Florida, 2	1.092,00
Ctra. Nacional 340, nº 204	563,41
<b>PURCHENA (LOTE 2)</b>	
C/. Camino Verde, s/n.	946,00
<b>VÉLEZ RUBIO (LOTE 2)</b>	
Carrera del Mercado, 22	419,00
<b>VERA (LOTE 2)</b>	
Ctra. de Águilas, 6	1.926,00
<b>NÍJAR (LOTE 2)</b>	
C/. Correos, s/n.	100,00
<b>TOTAL METROS CUADRADOS</b>	<b>24.596,81</b>



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO VI (1/11)  
CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO (LOTE 1)

PLANTA SÓTANO

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>DT. CENTRAL DETENIDOS</b>	
DT.1 FURGÓN	58.24
DT.2 ESCLUSA DE ACCESO	1.90
DT.3 CONTROL Y RETÉN	22.65
DT.4 LOCAL DECLARACIONES	12.16
DT.5 SALA RECONOCIMIENTO	24.28
DT.6 ASEOS DETENIDOS	4.88
DT.7 ASEOS PERSONAL	3.67
DT.8 CELDAS DETENIDOS (4 unidades de 5.85 m <sup>2</sup> )	23.40
<b>TOTAL DT. CENTRAL DETENIDOS</b>	<b>151.18</b>
<b>INSTITUTO MEDICINA LEGAL</b>	
IML.1 ACCESO COCHE FUNERARIO AMBULANCIA	
IML.2 SALA MOZOS	11.4
IML.3 ANTECÁMARA	9.93
IML.4 SERVICIOS FUNERARIOS	24.08
IML.5 A CÁMARA CONSERVACIÓN	40.7
IML.5 B CÁMARA CONGELACIÓN	4.11
IML.6 SALA AUTOPSIAS	46.09
IML.7 HIGIENE Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS	3.95
IML.8 VESTUARIOS (LIMPIO)	8.3
IML.9 DUCHAS	12.09
IML.10 VESTUARIOS (SUCIO)	7.97
IML.11 ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAJE DE MATERIAL ESTÉRIL	4.58
IML.12 RADIOLOGÍA	22.89
IML.13 SALA DE REVELADO	9.24
IML.14 ARCHIVOS DE DOCUMENTOS	20.54



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 19 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VI (2/11)**  
**CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO**  
**PLANTA SÓTANO (continuación)**

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>INSTITUTO MEDICINA LEGAL (continuación)</b>	
IML.15 ARCHIVO Y REPROGRAFÍA	12.41
IML.16 ANTECÁMARA	3.92
IML.17 SALA DE RECONOCIMIENTO	25.51
IML.18 SALA ESPERA RECONOCIMIENTO	8.43
IML.19 SALA AUXILIARES AUTOPSIA	17.21
IML.20 SALA MULTIUSOS	27.27
IML.21 ALMACÉN MATERIAL FUNGIBLE	26.37
IML.22 ASEOS	12.81
IML.23 DESPACHO ATENCIÓN FAMILIARES	12.89
IML.24 OFICIO DE LIMPIEZA	3.66
<b>TOTAL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL</b>	<b>451.92</b>
<b>A. ARCHIVO</b>	
A.1 ACCESO CARGA-DESCARGA ARCHIVO	<b>3.23</b>
<b>I. INSTALACIONES</b>	
I.1 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	31.36
I.2 CGBT	17.44
I.3 CLIMATIZACIÓN	37.27
I.4 ALJIBE FONTANERÍA	3.2
I.5 ALJIBE INCENDIOS	6.96
I.6 GRUPO PRESIÓN FONTANERÍA E INCENDIOS	12.71
I.7 INFORMÁTICA Y TELEFONÍA	25.08
I.8 TALLER DE MANTENIMIENTO	13.74
I.9 CUARTO DE LIMPIEZA	6.24
I.10 COMPRESORES AIRE ACONDICIONADO Y VACÍO	20.18
I.11 LOCAL DISPONIBLE	29.78
<b>TOTAL I. INSTALACIONES</b>	<b>203.96</b>





ANEXO VI (3/11)

CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA SÓTANO (continuación)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>IC. CONDUCTOS INSTALACIONES</b>	
IC.1 ELECTRICIDAD, RED, DATOS	
IC.2 FONTANERÍA, CLIMATIZACIÓN	
IC.3 SANEAMIENTO	
IC.4 VENTILACIÓN IML	
<b>P. PARKING</b>	
P.1 PLAZAS DE APARCAMIENTO	<b>122.07</b>
<b>AC. ACCESO</b>	
AC. 1 ACCESO PERSONAL	
AC. 2 ACCESO RESTRINGIDO IML	
AC. 3 ACCESO PUBLICO IML	
<b>TOTAL PLANTA SÓTANO</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>932.36</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>1.208.46</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL</b>	<b>1.391.01</b>



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO VI (4/11)  
CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA BAJA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>R. REGISTRO CIVIL</b>	
R1. ATENCIÓN AL PÚBLICO	26.98
R2. OFICINA GENERAL	26.61
R3. ARCHIVO	36.25
R4. SALA DE BODAS	18.82
R5. SALA ESPERA.	22.17
R6. ASEOS PÚBLICOS	11.60
<b>TOTAL R. REGISTRO CIVIL</b>	<b>174.43</b>
<b>JG. JUZGADO DE GUARDIA</b>	
JG.1 ATENCIÓN PÚBLICO	28.16
JG.2 OFICINA	32.08
JG.3 ASEOS PÚBLICOS	10.85
JG.4 ASEOS PERSONAL	13.22
<b>TOTAL JG. JUZGADO DE GUARDIA</b>	<b>84.31</b>
<b>CL. CLÍNICA MÉDICO-FORENSE</b>	
CL.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO	10.00
CL.2 SALA ESPERA	16.44
CL.3 MÉDICO- FORENSE GINECOLOGÍA	22.05
CL.4 MÉDICO- FORENSE	90.00
CL.5 SALA DE ESPERA	66.60
CL.6 ASEOS PÚBLICO	12.50
CL.7 CUARTO LIMPIEZA	1.65
<b>TOTAL CL. CLÍNICA MÉDICO-FORENSE</b>	<b>218.79</b>





ANEXO VI (5/11)  
CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA BAJA (continuación)

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>IML. INSTITUTO MEDICINA LEGAL</b>	
IML. 20 ATENCIÓN PÚBLICO	24.00
IML. 21 INFORMACIÓN, CONTROL, REGISTRO	16.27
IML. 22 ADMINISTRACIÓN	18.99
IML. 23 ACCESO SALA RECONOCIMIENTO CADÁVERES	
IML. 24 DIRECCIÓN	17.75
IML. 25 SECRETARÍA	9.94
IML. 26 SALA DE REUNIONES	22.46
<b>TOTAL IML. INSTITUTO MEDICINA LEGAL</b>	<b>109.41</b>
<b>I. INSTALACIONES</b>	
I.12 CENTRO DE SECCIONAMIENTO	5.63
<b>TOTAL PLANTA BAJA</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>1077.88</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>1450.29</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>1560.77</b>





ANEXO VI (6/11)  
CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA PRIMERA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>S. SALA DE VISTAS</b>	
S.1 SALA DE VISTAS (4 unidades de 5.85 m <sup>2</sup> )	206.20
S.2 TESTIGOS (4 unidades de 9.58 m <sup>2</sup> )	38.32
S.3 SALA MULTIUSOS (4 unidades de 12.03 m <sup>2</sup> )	18.12
S.4 SALA ESPERA DETENIDO (2 unidades de 6.17 m <sup>2</sup> )	12.34
S.5 ÁREA DE ESPERA	183.04
S.6 DISPONIBLE	5.04
<b>TOTAL S. SALA VISTAS</b>	<b>493.06</b>
<b>A. ARCHIVO</b>	
A.1 SALAS DE ARCHIVO	204.80
A.2 DEPÓSITO PIEZAS CONVICCIÓN	164.75
A.5 ACCESO PROHIBIDO	
A.6 SALIDA DE INCENDIOS	
A.7 ALMACÉN	10.17
<b>TOTAL A. ARCHIVO</b>	<b>379.72</b>
<b>S.C SERVICIOS COMUNES</b>	
SC.1 ASEOS PERSONAL (2 unidades de 3.03 m <sup>2</sup> )	6.06
SC.2 ASEOS PÚBLICO (2 unidades de 22.23 m <sup>2</sup> )	44.46
<b>TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES</b>	<b>50.52</b>
<b>TOTAL PLANTA PRIMERA</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>923.30</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>1247.74</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>1492.73</b>



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6lUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VI (7/11)**  
**CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO**  
**PLANTA SEGUNDA**

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m <sup>2</sup> )	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m <sup>2</sup> )	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m <sup>2</sup> )	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m <sup>2</sup> )	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m <sup>2</sup> )	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m <sup>2</sup> )	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m <sup>2</sup> )	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m <sup>2</sup> )	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	20.81
<b>TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	<b>405.23</b>
<b>A. ARCHIVO</b>	
A.1 SALAS DE ARCHIVO	204.8
A.2 DEPÓSITO PIEZAS DE CONVICCIÓN	185.77
A.3 CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	25.54
A.4 DUCHA	4.96
A.5 ACCESO PROHIBIDO	
<b>TOTAL A. ARCHIVO</b>	<b>421.07</b>
<b>S.C SERVICIOS COMUNES</b>	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
<b>TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES</b>	<b>28.55</b>
<b>TOTAL PLANTA SEGUNDA</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>854.85</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>993.66</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>1168.3</b>





ANEXO VI (8/11)  
CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA TERCERA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m <sup>2</sup> )	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m <sup>2</sup> )	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m <sup>2</sup> )	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m <sup>2</sup> )	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m <sup>2</sup> )	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m <sup>2</sup> )	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m <sup>2</sup> )	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m <sup>2</sup> )	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	32.66
<b>TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	<b>417.08</b>
<b>S.C SERVICIOS COMUNES</b>	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
<b>TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES</b>	<b>28.55</b>
<b>TOTAL PLANTA SEGUNDA</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>445.63</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>531.6</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>664.36</b>





**ANEXO VI (9/11)**  
**CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO**  
**PLANTA CUARTA**

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m <sup>2</sup> )	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m <sup>2</sup> )	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m <sup>2</sup> )	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m <sup>2</sup> )	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m <sup>2</sup> )	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m <sup>2</sup> )	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m <sup>2</sup> )	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m <sup>2</sup> )	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	32.66
<b>TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	<b>417.08</b>
<b>S.C SERVICIOS COMUNES</b>	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
<b>TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES</b>	<b>28.55</b>
<b>TOTAL PLANTA CUARTA</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>445.63</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>521.68</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>634.84</b>





ANEXO VI (10/11)  
CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO

PLANTA QUINTA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>J. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	
J.1 ATENCIÓN AL PÚBLICO (2 unidades de 23.22 m <sup>2</sup> )	46.44
J.2 OFICINA DE TRAMITACIÓN (2 unidades de 84.64 m <sup>2</sup> )	169.28
J.3 JUEZ (2 unidades de 18.52 m <sup>2</sup> )	37.04
J.4 SECRETARIO (2 unidades de 15.85 m <sup>2</sup> )	31.7
J.5 SALA MULTIUSOS (2 unidades de 24.39 m <sup>2</sup> )	48.78
J.6 ÁREA DE CONSULTA (2 unidades de 7.91 m <sup>2</sup> )	15.82
J.7 REPROGRAFÍA, MATERIAL (2 unidades de 9.82 m <sup>2</sup> )	19.64
J.8 ARCHIVO VIVO (2 unidades de 7.86 m <sup>2</sup> )	15.72
J.9 ÁREA DE ESPERA	32.66
<b>TOTAL J. JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>	<b>417.08</b>
<b>S.C SERVICIOS COMUNES</b>	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.2 ASEOS PÚBLICO	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	7.27
SC.4 RACK Y ARMARIO ELEC. SECUNDARIO	6.92
<b>TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES</b>	<b>28.55</b>
<b>TOTAL PLANTA QUINTA</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>445.63</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>521.68</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>634.84</b>



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		25/06/2025 09:54:55	PÁGINA: 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwjM0IIOXodxm6IUqewiD7cm7E8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANEXO VI (11/11)  
CUADRO DE SUPERFICIES DE LA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO  
PLANTA SEXTA

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN m <sup>2</sup>
<b>D. DECANATO</b>	
D.1 SECRETARÍA	19.6
D.2 SALA DE REUNIONES	35.54
<b>TOTAL D. DECANATO</b>	<b>55.14</b>
<b>F. FISCALÍA</b>	
F.1 DESPACHO FISCAL (3 unidades de 23.69 m <sup>2</sup> )	71.07
F.2 OFICINA	68.44
<b>TOTAL F. FISCALÍA</b>	<b>139.51</b>
<b>B. BIBLIOTECA</b>	
B.1 SALA DE LECTURA Y DEPÓSITO	<b>76.4</b>
<b>SC. SERVICIOS COMUNES</b>	
SC.1 ASEOS PERSONAL	7.18
SC.3 CUARTO LIMPIEZA	10.82
SC.4 INFORMÁTICA, RACK Y ARMARIO ELECT. SECUNDARIO	16.06
SC.5 LOCAL TELECOMUNICACIONES	12.63
SC.6 PATIO	
<b>TOTAL SC. SERVICIOS COMUNES</b>	<b>46.69</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL PLANTA SEXTA</b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>317.74</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>420.83</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>562.1</b>

<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE EL EJIDO EN m<sup>2</sup></b>	
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL</b>	<b>5.443.02</b>
<b>SUPERFICIE ÚTIL NETA TOTAL (Incluyendo áreas de circulación)</b>	<b>6.895.94</b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA</b>	<b>8.108.95</b>

